

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Juez, que el día 23 de diciembre de la presente anualidad, la Registradora encargada Municipal del Estado Civil de Tarazá, envió solicitud de corrección (fl. 220) de la sentencia emitida el 13 del presente mes y anualidad, en punto a indicar que el número del serial del registro civil de nacimiento del menor LIBANIEL ATENCIO SUCERQUIA es el 58876493 y no 1982257 tal como se indicó en la sentencia No. 0041. Verificada la sentencia número 0041 y el certificado de registro civil de nacimiento visible a folios 8 del expediente, se advierte lo dicho por la funcionaria. Caucaasia, diciembre 28 de 2022. Sírvasse proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISGUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucaasia (Ant.), veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO NRO. 658

REFERENCIA : INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD – FILIACIÓN
DEMANDANTE : DORA MARÍA ATENCIO SUCERQUIA
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEONARDO
JARAMILLO ÁLVAREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2021-00132-00
RESUMEN : CORRIGE SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 286 del CGP, el cual reza:

“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

EL JUZGADO PROMISGUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA (ANT.),

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los numerales PRIMERO y QUINTO de la parte resolutive de la sentencia número 0041 emitida el 13 de diciembre de 2022, en el sentido que el número del

serial del registro civil de nacimiento del menor LIBANIEL ATENCIO SUCERQUIA es el número 58876493 y no 1982257 tal como se indicó en la sentencia referida.

SEGUNDO: En consecuencia, los numerales PRIMERO y QUINTO de la parte resolutive de la sentencia número 0041 emitida el 13 de diciembre de 2022, quedarán de la siguiente manera:

“PRIMERO: DECLARAR que el fallecido señor LEONARDO JARAMILLO ALVAREZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.045.438.123, ES el padre biológico extramatrimonial del menor LIBANIEL ATENCIO SUCERQUIA, nacido el día 02 del mes de febrero de 2021 en Caucasia-Antioquia, e inscrito como hijo de la señora DORA MARÍA ATENCIO SUCERQUIA, en el libro de registro civil de nacimiento de la Registraduría del Estado Civil del municipio de Tarazá-Antioquia el día 22 del mismo mes y año con NUIP 1.045.440.785 e Indicativo Serial No. 58876493.”

“QUINTO: Inscríbase esta sentencia en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Tarazá (Antioquia), para efectos de la corrección del registro civil de nacimiento del menor LIBANIEL con NUIP 1.045.440.785 e Indicativo Serial No. 58876493, con el objeto que se dé aplicación al artículo 44 del Decreto 1260 de 1970, igualmente se inscribirá en el respectivo libro de VARIOS que se lleva en dicha oficina, tal como lo dispone el artículo 1° del Decreto 2158 de 1970, en el sentido de que su padre biológico es LEONARDO JARAMILLO ÁLVAREZ, siendo entonces sus nombres y apellidos correctos: LIBANIEL JARAMILLO ATENCIO, tal como quedó anotado en el numeral SEGUNDO de esta sentencia. Oficiese para ello al señor Registrador Municipal de Tarazá y demás funcionarios registrales pertinentes, adjuntando las copias de esta sentencia.”

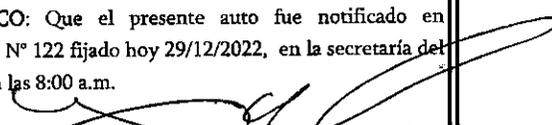
TERCERO: Notifíquese por aviso la presente providencia, de conformidad con el inciso segundo del artículo 286 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ

JUEZA

<p>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 122 fijado hoy 29/12/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p>
--

Firmado Por:
Mayra Alejandra Cardona Sánchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653561c2bfc06e2c530b447e8fd2ce86edca49fbf95be0979f3555ace5bd1029**

Documento generado en 28/12/2022 02:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>